



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 15 de Febrero de 2021

Visto el expediente Nº 002947-21, conteniendo la Nota Informativa Nº120-2021-ACAP-UP/HNHU del Área de Control de Asistencia Registro y Selección de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 032-2021-AREL-UP-HNHU de fecha 26 de Enero de 2021, se informó que don Dionisio TITTO QUISPE, ingresó a la Administración Pública con Resolución Jefatural Nº042-JP-AHN3º-LV de fecha 09 de Enero de 1976 contratado por el Área Hospitalaria Nº3 La Victoria a partir del 15 de Enero de 1976, con Resolución Directoral Nº 0097-79-DS-P de fecha 22 de Marzo de 1979 se nombró en vía de regularización a partir del 1 de Agosto de 1978 por la Región de Salud Lima Metropolitana en el cargo de Ayudante de Conservación y Servicio Grado VI Sub Grado 2 y con Resolución Directoral Nº 81-20-OA-HNHU de fecha 14 de Agosto de 2020 se ubica en el cargo de Técnico en Nutrición I Nivel STC;

Que, el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186º inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el artículo 17º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que la servidor Dionisio TITTO QUISPE, se encuentra comprendido en la causal de cese definitivo por límite de setenta años de edad previsto en el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276;

Con el visto bueno de del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, Decreto Ley 19990 Régimen de Pensiones y con al RM Nº RMNº 015-2020/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cesar por límite de edad, a partir del 11 de Febrero de 2021 al empleado público **Dionisio TITTO QUISPE**, en el cargo de Técnico en Nutrición I Nivel STC, con Plaza N° 050986 del Departamento de Nutrición del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al empleado público **Dionisio TITTO QUISPE** ;

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página WEB de la Institución.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"



ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo
Interesado